

pórrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52. 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de agosto de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 1 de septiembre de 1992, por la que se prorroga becas de formación de personal investigador en colaboración con el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, dentro del Plan Andaluz de Investigación, correspondiente a la convocatoria de 1990.

Concluyendo el segundo período de disfrute de la Beca de Formación de Personal Investigador en Colaboración con el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, dentro del Plan Andaluz de Investigación, correspondiente a la Convocatoria de 1990, Orden de 29 de enero de 1990 (BOJA núm. 14, de 13 de febrero), esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Prorrogar el disfrute de Beca de Formación de Personal Investigador en Colaboración con el Monte Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla de la citada convocatoria a los beneficiarios de las mismas, que figuran en el Anexo adjunto, a partir del 1 de octubre de 1992 al 30 de septiembre de 1993.

Segundo. La dotación de la beca, con una duración de doce meses, cubrirá los siguientes aspectos.

1. Una osignación mensual de 95.000 pesetas brutas mensuales.

2. Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

La percepción de la beca será incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Tercero. Los beneficiarios están obligados a:

a) Desarrollar eficazmente el Plan de Trabajo presentado, de conformidad con las indicaciones del Director del Proyecto.

b) Enviar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, en la que deberá constar la conformidad del Director del Proyecto.

c) Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del Proyecto.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Sevilla, 1 de septiembre de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O

UNIVERSIDAD DE SEVILLA	D.N.I
Alcaide Lara, Esperanza Rocio	27.292.807
Algaba González, Concepción	27.292.068
Arista Palmero, Montserrat	28.473.970
Centeno Gallego, Miguel Angel	28.583.875
De Paz Báñez, Mº Violante	29.777.111
Garzón Villar, Andrés	28.865.105
Jiménez Nieva, Francisco Javier	76.775.823
Lozano Oyola, José Francisca	28.882.111
Pérez de la Cruz, María Cristina	29.478.260
Silva Pérez, Rocio	28.716.050
Sousa Martín, Carolina	75.407.725
Toledo Morales, Purificación	28.702.067
C.S.I.C.	
Alvarez Ramo, Rafael	28.881.065

ORDEN de 10 de septiembre de 1992, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga se ha interpuesto por Doña Inmaculada Bosque Sendra, Don Carmelo Uruga Baelo, Doña Rafaela Pozas Tormo, Doño Mario Dolores Gutiérrez Novas y Doña Teresa Lupión Cobas, recurso contencioso administrativo número 954/92 contra la Orden de 27 de diciembre de 1991, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía por la que se regula y convoca la adquisición de la condición de Catedrático, así como contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la misma.

A requerimiento de la Sala de lo Contencioso se publica la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala, asistidos por Abogado y representado por Procurador en la plazo de nueve días.

Sevilla, 10 de septiembre de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

CORRECCION de errores a la Resolución de 16 de febrero de 1992, del Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado, por la que se hacen públicas las listas de profesores que han obtenido la calificación de apto en los Cursos de Especialización en Educación Musical (BOJA núm. 13, de 11.2.92).

Advertidos errores en la Resolución antes citada, publicada en el BOJA núm. 13 de 11 de febrero de 1992, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 835, 1º columna, donde dice: «Resolución de 16 de febrero de 1992,...», debe decir: «Resolución de 16 de enero de 1992,...».

En la misma página, 2º columna, donde dice: «Provincia: Almería. Nombre y Apellidos», debe decir: «Provincia: Almería. Apellidos y Nombre».

En la página 836, 2ª columna, provincia: Jaén,

donde dice: debe decir:

22. Montesino Sanjuán, Brígida22. Montesino Sanjuán, Gabriela Brígida
25. Olmo Díaz, José Antonio del25. Olmo Vian, José Antonio del
31. Real Pérez, Isabel del31. Real Pérez, María Isabel del

Sevilla, 2 de septiembre de 1992

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las Corporaciones Locales para la asistencia a emigrantes e inmigrantes y sus familias.

Mediante la Orden de 10 de enero de 1992 (BOJA núm. 8 de 28 de enero de 1992), se estableció el régimen de concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para la asistencia a los emigrantes e inmigrantes y sus familias.

En cumplimiento de lo establecida en el Artº 18,5º de la ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 2 de septiembre de 1992.- El Director Gerente, José María Cobo Domínguez.

DIRECCION GENERAL DE POLITICA MIGRATORIA

A N E X O

Expediente nº: 01.F.04.2.238

Beneficiario: Ayuntamiento de Velesique (Almería)
Importe: 200.000 Pts.

Expediente nº: 01.F.18.2.210

Beneficiario: Ayuntamiento de Montejicar (Granada)
Importe: 1.450.000 Pts.

Expediente nº: 01.F.18.2.175

Beneficiario: Ayuntamiento de Cullar (Granada)
Importe: 2.600.000 Pts.

Expediente nº: 01.F.11.2.227

Beneficiario: Ayuntamiento de Puerto Serrano (Cádiz)
Importe: 2.500.000 Pts.

Expediente nº: 01.F.04.2.217

Beneficiario: Ayto. de Cuevas de Almanzora (Almería)
Importe: 1.600.000 Pts.

Expediente nº: 01.F.18.2.242

Beneficiario: Ayuntamiento de Zafarraya (Granada)
Importe: 2.500.000 Pts.

Expediente nº: 01.F.11.2.228

Beneficiario: Ayuntamiento de Espera (Cádiz)
Importe: 4.880.000 Pts.

Expediente nº: 01.F.04.2.212

Beneficiario: Ayto. de Roquetas de Mar (Almería)
Importe: 950.000 Pts.

Expediente nº: 01.F.04.2.213

Beneficiario: Ayto. de Roquetas de Mar (Almería)
Importe: 1.600.000 Pts.

Expediente nº: 01.F.04.2.216

Beneficiario: Ayuntamiento de Chirivel (Almería)
Importe: 1.600.000 Pts.

Expediente nº: 01.F.04.2.214

Beneficiario: Ayto. de Velez Blanco (Almería)
Importe: 1.600.000 Pts.

Expediente nº: 01.F.04.2.218

Beneficiario: Ayto. de Velez Rubio (Almería)
Importe: 1.600.000 Pts.

Expediente nº: 01.F.04.2.215

Beneficiario: Ayuntamiento de María (Almería)
Importe: 1.600.000 Pts.

Expediente nº: 01.F.18.2.211

Beneficiario: Ayto. de Montejicar
Importe: 1.450.000 Pts.

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas a entidades sin ánimo de lucro para la asistencia a emigrantes e inmigrantes y sus familias.

Mediante la Orden de 10 de enero de 1992 (BOJA núm. 8 de 28 de enero de 1992), se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas para la asistencia a los emigrantes e inmigrantes y sus familias.

En cumplimiento de lo establecido en el Artº 18,5º de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, he resuelto hacer pública la

relación de ayudas concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 3 de septiembre de 1992.- El Director Gerente, José María Cobo Domínguez.

A N E X O

Expediente núm.: 01.F.41.2.179

Beneficiario: Sindicato Obrero del Campo
Importe: 2.800.000 Ptas.

Expediente núm.: 01.F.412.178

Beneficiario: Unión General de Trabajadores de Andalucía
Importe: 8.000.000 Ptas.

Expediente núm.: 01.F.41.2.180

Beneficiario: Comisiones Obreras de Andalucía
Importe: 8.000.000 Ptas.

Expediente núm.: 01.F.18.2.177

Beneficiario: Asociación Granadino de Emigrantes Retornados
Importe: 4.500.000 Ptas.

Expediente núm.: 01.F.18.2.176

Beneficiario: Confederación Nacional del Trabajo
Importe: 700.000 Ptas.

RESOLUCION de 8 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las Federaciones de Asociaciones de Emigrantes reconocidos como Comunidades Andaluzas.

Mediante la Orden de 10 de enero de 1992 (BOJA núm. 8 de 28 de enero de 1992), se estableció el régimen de concesión de subvenciones a las Federaciones de Asociaciones de Emigrantes reconocidos como Comunidades Andaluzas.

En cumplimiento de lo establecido en el Artº 18,5º de la Ley 3/91 de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, he resuelto hacer público la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 8 de septiembre de 1992.- El Director General, José M. Cobo Domínguez.

ANEXO

Federación de Entidades Culturales Andaluzas en Cataluña

Cantidades: 2.500.000 Ptas.

3.000.000 Ptas.

1.500.000 Ptas.

Federación de Comunidades Andaluzas Centro de España

Cantidad: 1.050.000 Ptas.

Federación de Centros Regionales Andaluzes en Euskadi «García

Lorca»

Cantidad: 600.000 Ptas.

Federación de Asociaciones Culturales Andaluzas de Bélgica.

Cantidad: 300.000 Ptas.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 13 de julio de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de la subvención específica a la Fundación José María Blanch.

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 13 de julio de 1992, se ha concedido a la Fundación José Mº Blanch, una subvención de (15.000.000) quince millones de pesetas para el Acuerdo de desarrollo del Convenio de Colaboración entre la Agencia de Medio Ambiente y la Fundación José Mº Blanch, la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.